I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: Domicilio de persona moral donde se realiza la actividad y Correo electrónico particular.

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. **Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta__16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/0630/2024
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril del 2024

18/04/24

C. Vicente Luna Ruiz
Representante legal de la persona moral denominada
THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
[redacted]
Teléfono: (442) 199-31-75
Correos electrónicos: thor.mexico@thor.mx; [redacted]

Personas acreditadas para recibir notificaciones:
CC. Gaspar Telésforo González Rodríguez y/o José Noé Silva Olvera

Número de Registro Ambiental: TQMRG2201211

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de diciembre de 2023 y registrada con bitácora 22/LU-0079/12/23; medio por el cual, la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Vicente Luna Ruiz, presentó documentos para el trámite de referencia; al respecto una vez analizada la información proporcionada informo a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que mediante Oficio No. F.22.01.03/00103/06 de fecha 31 de enero de 2006 la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 para el establecimiento ubicado en [redacted], en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0855/13 de fecha 15 de abril de 2013 la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 por incremento en la capacidad de producción y cambios en el proceso, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2245/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 por actualización en la nomenclatura de productos y cambios al proceso, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1560/17 con fecha 24 de julio de 2017 la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 debido a incremento en la capacidad de producción por cambio en el método de

cálculo y actualización del listado de residuos peligrosos, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.01/0031/2021 con fecha 13 de enero de 2021 la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006, debido al incremento de la capacidad instalada, el alta de equipos generadores de emisiones contaminantes y la actualización del listado de residuos peligrosos generados, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VI. Que en fecha 15 de diciembre de 2023, el C. Vicente Luna Ruiz, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0079/12/23, debido a la ampliación de instalaciones (sin incremento de capacidad), aumento de equipos generadores de contaminantes atmosféricos (sin incremento de puntos de emisión), cambio de nomenclatura de equipos de proceso y a la actualización de listado de residuos peligrosos generados.

VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0335/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, el cual fue notificado en fecha 20 del mismo mes y año, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.

VIII. Que mediante escrito de fecha 01 de abril de 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 05 del mismo mes y año, registrado con folio ORQRO/2024-0000454, la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Vicente Luna Ruiz, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/0335/2024, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de

Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006, debido a la ampliación de instalaciones (sin incremento de capacidad), aumento de equipos generadores de contaminantes atmosféricos (sin incremento de puntos de emisión) cambio de nomenclatura de equipos de proceso y a la actualización de listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

...

3. La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. deberán ajustarse al Programa para la Prevención de Accidentes aprobado por esta Secretaría mediante el Oficio No. SRA-DGGIMAR.618/00004124.

...

7. La persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes a la atmósfera de formaldehído provenientes del equipo en operación denominado Unidad de absorción TQM-200-P-001; las de ácido clorhídrico provenientes de los equipos en operación denominados: Absorción final CIT-MIT A-1760 y Absorción final A9202-A; y las de ácido clorhídrico, ácido nítrico y peróxido de hidrógeno de las áreas de tanques y laboratorios; las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como: la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.

TÉRMINOS:

...

SEXTO.- Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Caldera 1 (CV-001) y Caldera 2 (CV-002), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

...

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Biocida caduco; Contenedores vacíos contaminados con biocida; Sólidos contaminados con biocida; Agua con trazas de PBC; Agua residual con trazas de biocida; Lodos con trazas de biocida; Agua residual con trazas de butilacetato; Reactivo caduco; Agua con trazas de solución de yodo; Sólidos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos; Sulfatos con trazas de yoduro de sodio; Lodos con sales; Equipo de protección personal contaminado; Lámparas fluorescentes; Pilas agotadas; Contenedores vacíos que

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0630/2024
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril del 2024

contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; Aceite lubricante gastado; Materiales o sustancias químicas fuera de especificación; Residuos líquidos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos; Sedimentos de solución bivalente; Residuos no anatómicos; Objetos punzocortantes; Cultivos y cepas de agentes infecciosos; Medicamentos caducos; Agua con trazas de yoduro de sodio; y Metanol estabilizado; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0079/12/23, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 y sus posteriores modificaciones permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en [redacted], cuyo titular es la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Vicente Luna Ruiz, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2024-0000454
22/LU-0079/12/23
LSV/HGAO/JJMM